

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Marzo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Marzo)
MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN
Ilmo. Sr.: Con objeto de regularizar el trabajo que prestan los obreros en las propiedades, minas, fábricas y demás establecimientos del Estado dependientes de este Ministerio, fijando de una manera uniforme y con carácter definitivo el número de horas que ha de constituir el jornal diario y el aumento equitativo y proporcional que sobre el precio de aquél debe concederse á los obreros, cuando las necesidades ó conveniencias del servicio aconsejen la prolongación de las horas ordinarias de trabajo;
S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que la duración del trabajo equivalente al jornal establecido como ordinario en todos los establecimientos de la Hacienda pública sea de ocho horas, y cuando exceda de este límite se pague, por cada hora de aumento, una octava parte más del jornal estipulado.
De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1902.—Urzáiz.
—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1306
Orden público.—Circular
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del procesado Ramón Prunera Fernando (a) Pataca, de oficio panadero, de 18 años, soltero, hijo de Magín y Josefa, natural y vecino de Valls. Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
Tarragona 18 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cabra una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Burgos una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta del 5 de Marzo.)

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN 3.ª—OBRA PÍA

Procuración general de la Tierra Santa en Jerusalén.—Excmo. Sr.:—May Sr. mio: He tenido el honor de recibir la comunicación de V. E. fecha 9 de Enero próximo pasado, núm. 14, en la que se sirve participarme el envío una letra dada por el Banco de España, cargo de los Sres. Goguel y C.ª, París por el valor de francos 39.465 con 12 céntimos, importe de las 52.984 pesetas con 92 céntimos recaudadas en el año último de 1.901, que al cambio de 34'25 por 100 han producido la suma en francos mencionada, en concepto de limosnas con destino á las Misiones españolas de Tierra Santa. Tengo asimismo la honra de manifestar á V. E. que dicha cantidad me ha sido debidamente entregada por el Sr. Cónsul de España en esta ciudad con fecha 9 de Febrero del presente año.—Dios guarde á V. E. muchos años. Jerusalén 11 de Febrero de 1901.—(firmado) Padre

Fr. Antonio Cardona.—(Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procuración.)—Excmo. Sr. D. Ramón Gutierrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía en Madrid.—Está conforme, Ramón Gutierrez y Ossa.

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas, testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1901, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

Diócesis, fecha en que se hace efectiva, nombre del Comisario, casa á cuyo cargo viene el giro y cantidades recaudadas.

- Albarracín, 31 Febrero, D. Telesforo Jiménez, libranza del Giro mútuo, 10 pesetas.
- Almería, 8 Mayo, D. Antonio Rieto, entrega el mismo á la mano, 150 pesetas.
- Astorga, 24 Abril, Francisco Rubio, ídem ídem D. Gregorio del Conde, 17 pesetas.
- Avila, 12 Enero, D. Raimundo Pérez Gil, letra c/ al Banco de España, 171'50 pesetas.
- Badajoz, 17 Diciembre, D. José Henares, libranza del Giro mútuo, 34'70 pesetas.
- Barbastro, 12 Enero, D. Manuel Sesé, letra c/ D. Francisco Morana, 253'30 pesetas.
- Barcelona, 1.º Abril, D. Tomás Sánchez y González, entrega D. Emilio González, 257 pesetas.
- Burgos, 24 Mayo, D. Gerardo Villota, letra c/ al Banco de España, 287'35 pesetas.
- Cádiz, 31 Enero, D. Juan Galán y Caballero, libranza del Giro mútuo, 55 pesetas.
- Calahorra, 2 Julio y 24 Diciembre, D. Fernando Eguizabal, cheque c/ señores Urquijo y compañía, 330, ídem ídem, 303; total 633 pesetas.
- Canarias, 13 Marzo, D. Bernardo Cabrera, letra c/ al Banco de España, 240 pesetas.
- Cartagena, 9 Febrero, D. Rafael Agnací, letra c/ al Banco de España, 387 pesetas.
- Ceuta, 31 Enero, D. Salvador Ros

Contribución rústica y urbana.—1.º al 4.º trimestre de 1900.

Don Andrés Celma Miravall, Agente Recaudador de contribuciones para hacer efectivo los débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1900, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Núm. 79.—Juan Escobedo Barceló.—Una heredad partida «Molí», 460 pesetas.

Núm. 113.—Mariano Fontanet Martí.—Una heredad partida «Tosca», 160 pesetas.

Y una casa calle de Bonaire, número 16, 300 pesetas.

Núm. 279.—Mariano Bonet Sabaté.—Una heredad partida «Pons de la Neu», 80 pesetas.

Núm. 374.—José Grau Marro.—Una heredad partida «Pons de la Neu», 80 pesetas.

Núm. 420.—Antonio Montesinos Mula.—Una heredad partida «Molí», 120 pesetas.

Y una fábrica de yeso enclavada en la misma finca, 275 pesetas.

Núm. 466.—Pedro Roig Cruell.—Una heredad partida «Coscoll» ó «Coll roig», 100 pesetas.

Núm. 489.—Juan Serret Rollo.—Una heredad partida «Mola», 400 ps.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Alfara 17 de Marzo de 1902.—Andrés Celma.

Núm. 3314

EDICTO

Don Pablo Caralt Güell, Juez municipal del pueblo de San Vicente dels Calders.

Por el presente se cita al pastor Manuel Rosell para que comparezca ante este Juzgado, Plaza Mayor, número dos, piso segundo, el día veinte y dos del corriente, á las nueve, á fin de celebrar juicio de faltas contra el mismo, por apacentar su rebaño en propiedad ajena sin autorización del dueño de la misma, con las pruebas que tenga.

San Vicente dels Calders quince de Marzo de mil novecientos dos.—Pablo Caralt.—P. S. M., José Lloret, Secretario.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo.

y Calaf, libranza del Giro mútuo, 10 pesetas.

Ciudad Real, 13 Marzo, D. Eloy Fernández, libranza del Giro mútuo, 21 pesetas.

Ciudad-Rodrigo, 13 Idem, D. Robustiano Antón, Idem idem idem, 57 pesetas.

Córdoba, 14 Mayo, D. Pedro Moreno, remitido en sellos, 7.27 pesetas.

Cuenca, 31 Idem, D. Gregorio Aunón, libranza del Giro mútuo, 30 pesetas.

Gerona, 30 Idem, D. Antonio María Oms, Idem idem idem, 7 pesetas.

Granada, 10 Idem, D. Marcelino Toledo, cheque c/ Luis Roy Sobrino, 340 pesetas.

Guadix, 21 Diciembre y 9 Febrero, D. Manuel López Martínez, entrega D. Rafael Matías Padilla, 540.40, letra c/ al Banco de España, 250; total 790.40 pesetas.

Huesca, 9 Idem, D. Pablo Hidalgo, Idem idem idem, 130 pesetas.

Ibiza, 10 Diciembre, D. Juan Torres y Ribas, entrega D. Miguel Mari, 18 pesetas.

Jaca, 12 Enero y 18 Octubre, Don Dellín Alastuey, libranza del Giro mútuo, 230, entrega D. Miguel Irigoyen, 439.46; total 669.46 pesetas.

Jaén, 19 Julio, D. Cristino Morrondo, libranza del Giro mútuo, 66 pesetas.

León, 27 Idem, 14 Octubre y 11 Diciembre, D. Juan de la Cruz Salazar, letra c/ al Banco de España, 544.61, D. Vicente Silva Díez, Idem idem idem, 250, Idem idem idem, 500; total 1.294.61 pesetas.

Lérida, 10 Mayo, D. Crescencio Esforzado, letra c/ P. Alfaro y Compañía, 25 pesetas.

Lugo, 12 Enero, D. Tomás Suárez, libranza del Giro mútuo, 10 pesetas.

Madrid, 31 Idem, D. Miguel Callejo, entrega por recaudado en el Almacén de Santuarios de esta Corte durante el mes de Enero, 4.75 pesetas.

Idem, 31 Diciembre, D. Mariano Perales, encargado del almacén de Santuarios, entrega por recaudado en los meses de Febrero á Diciembre, 2.605.33 pesetas.

Idem, 12 Septiembre, D. Nicolás de Pablo, entrega como limosna, 5 pesetas.

Idem, 9 Octubre, entrega de los Sres. Marqueses de Murillo, limosna correspondiente á 1900, 150 pesetas.

Málaga, 20 Mayo y 17 Octubre, Don Rafael Parodi, entrega D. Antonio Quítez, 237.50, letra c/ al Banco de España, 593.66; total 831.10 pesetas.

Mallorca, 10 Mayo, D. Matías Company, letra c/ E. Sáinz é hijos, 1.021.94 pesetas.

Manila, 13 Marzo, D. Bernabé del Rosario, Idem idem idem, 1.125 pesetas.

Menorca, 31 Enero, D. Antonio Sintés, cheque idem idem, 294.06 pesetas.

Mondoñedo, 22 Febrero, D. Jesús Carrera, libranza del Giro mútuo, 218 pesetas.

Orense, 10 Mayo, D. Salvador Martínez, Idem idem idem, 10 pesetas.

Orihuela, 13 Marzo, D. Juan Ruiz Ramírez, cheque c/ G. Rolland hijo, 500 pesetas.

Osma, 10 Mayo y 6 Diciembre, Don Antonio Marquez, idem c/ D. Manuel Pascual Dávia, 315.40, idem c/ Don Luis Bacqué, 320.6; total 636.01 pesetas.

Oviedo, 31 Enero, 26 Agosto y 14 Octubre, D. Antonio Sánchez Otero, letra c/ al Banco de España, 336, Idem idem idem, 400, Idem idem idem, 500; total 1.236 pesetas.

Palencia, 12 Enero, D. José Madrid, cheque c/ Luis Roy Sobrino, 50 pesetas.

Pamplona, 11 Diciembre, D. Juan Cortijo, idem c/ al Banco de España, 4.301.70 pesetas.

Plasencia, 26 Noviembre, Policarpo Barco, libranza del Giro mútuo, 25 pesetas.

Salamanca, 11 Enero, D. Juan Antonio Vicente Bajo, entrega D. José Vicente Ruano, 685.80 pesetas.

Santander, 23 Noviembre, D. Wenceslao Escalzo, idem D. Alfredo Tobarra, 15 pesetas.

Santiago, 13 Marzo, D. Ricardo Rodríguez, letra c/ Crédit Lyonnais, 112 pesetas.

Idem, 2 Octubre, R. P. Fr. Miguel Barraincúa, remite como limosna, 250 pesetas.

Segorbe, 10 Mayo, D. Manuel Izquierdo, libranza del Giro mútuo, 500 pesetas.

Segovia, 22 Enero, D. Salvador Guadillo, entrega él mismo á la mano, 35 pesetas.

Sevilla, 9 Febrero, D. Ildefonso Población, letra c/ al Crédit Lyonnais, 474 pesetas.

Sigüenza, 29 Noviembre, D. Juan Francisco Cabrera, libranza del Giro mútuo, 10 pesetas.

Tarazona, 30 Diciembre, D. Joaquín Carrión, Idem idem idem, 45 pesetas.

Tenerife, 31 Enero, D. José Francisco Padilla, letra c/ al Banco de España, 506, pesetas.

Teruel, 12 Idem, D. Blas Espallargas, libranza del Giro mútuo, 30 pesetas.

Toledo, 22 Febrero, D. Salvador Valdepeñas, letra c/ al Banco de España, 955.39 pesetas.

Tortosa, 22 Idem, D. Julián Ferrer, cheque c/ D. Luis Bacqué, 457.25 pesetas.

Tuy, 26 Enero, D. José Rodríguez de Pérez, letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes, 1.129.35 pesetas.

Urgel, 31 Idem, D. Vicente Porta, libranza del Giro mútuo, 58 pesetas.

Valencia, 19 Idem, D. Salvador Montesinos, cheque c/ al Banco de España, 4.469 pesetas.

Valladolid, 29 Abril, D. Melchor Serrano, entrega D. Doroteo Segura, 447.35 pesetas.

Vich, 20 Junio, D. Sebastián Aliberch, letra c/ D. Luis Bacqué, 250 pesetas.

Vitoria, 22 Enero, D. Andrés González de Suso, idem c/ á D. Julián Moreno, 2.900.86 pesetas.

Zamora, 31 Idem, D. Fernando Iglesias, libranza del Giro mútuo, 40 pesetas.

Zaragoza, 11 Abril, D. Antonio Rosillo, letra c/ al Banco de España, 259 pesetas.

Total que se remite, 32.614.48 pesetas.

Nota.—No han rendido cuenta los Comisarios de Tarragona y Tudela. Ha manifestado no haber obtenido recaudación alguna la de Coria.

Importa la presente relación las figuradas treinta y dos mil seiscientos catorce pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Madrid 1.º de Enero de 1902.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1307

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

En el deseo de evitar responsabilidades á los Sres. Alcaldes que no han remitido aun á esta Administración la copia literal certificada de los presupuestos de gastos en la parte referente

tan sólo á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos, servicio recordado en las circulares insertas en los Boletines oficiales correspondientes al 8 de Diciembre y 11 de Febrero próximo pasados, les advierto por última vez que si dentro precisamente del mes actual no envían dicha copia certificada, sin contemplación alguna se impondrá y exigirá á los señores Alcaldes morosos la multa que determina el art. 54 del reglamento de 30 de Marzo de 1900.

Tarragona 18 de Marzo de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Núm. 1308

Don Miguel Masdeu, Alcalde constitucional de Albiol,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte ó publique este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si no diera esta resultado, se celebrará la segunda á la misma hora y local el día que haga diez no festivos de la primera y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Caso de no dar resultado el día que haga diez y en la misma hora y local, se celebrará la primera con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Si esta no ofrece resultado se celebrará la segunda á la misma hora y local el día que haga ocho no festivos del en que haya tenido lugar la primera.

Y, finalmente, si tampoco ésta no ofrece resultado se celebrará la tercera y última el día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al en que tenga lugar la última anterior, y todas ellas con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y está de manifiesto para cuantos deseen enterarse.

Albiol 12 de Marzo de 1902.—Miguel Masdeu.

Núm. 1309

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

El padrón general de los individuos de esta villa sujetos al impuesto de cédulas personales para el actual ejercicio de 1902, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan los interesados ejercitar durante dicho plazo su derecho de examen y reclamación.

Borjas del Campo 18 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Salvador Roig.